



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 022-2025 – MPS/CM

Sihuas, 16 de abril de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N°007-2025-MPS/CM, realizada el día quince de abril del año 2025, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde: DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON, y con la asistencia de los siguientes Regidores CLEOGOSMITH CHAVEZ VELASQUEZ, WALTER JOSE MORILLO CARRILLO, EDITH JESUS DOMINGUEZ, YOLVI AMERICO VELASQUEZ LIÑAN, NEYDA JUDITH VILLANUEVA DE LA CRUZ, JOHAAN SAVELLE VILLANUEVA GONZALES Y VICTOR FELIX LAZARO MORENO, luego de verificar el quórum reglamentario, se admitió a debate el Memorándum N° 034-2025-MPS/A del alcalde Demetrio A. Buiza Picón, sobre permanencia o nueva designación del Secretario (a) técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 3) del artículo 20° de la ley N° 27972, establece entre las atribuciones del alcalde, *"Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación"*;

Que, la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en el artículo 9° desarrolla las atribuciones del Concejo Municipal, tales como el descrito en el numeral 35 que establece: *"Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°022-2025 – MPS/CM

del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional.”;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el numeral 37 del artículo 20° establece como una de las atribuciones del Alcalde: *“Proponer al Concejo Municipal las ternas de candidatos para la designación del Secretario Técnico del procedimiento Administrativo Disciplinario y del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional.”*;

Que, el artículo 92° de la Ley del Servicio Civil N° 300057, dispone: *“Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado designado mediante resolución del titular de la entidad. En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de consejo regional o acuerdo de concejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeñe como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. La secretaria técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces. (...)”*;

Que, es preciso señalar que, para el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, SERVIR ha tenido oportunidad de pronunciarse en el Informe Técnico N° 1000-2023-SERVIR-GPGSC, el cual recomienda, además del procedimiento a seguir para la designación del Secretario Técnico del PAD, que las funciones de este servidor son ejercidas necesariamente en adición a las funciones que ya viene realizando en la entidad, por lo que no es posible, para estos niveles de gobierno, la contratación del secretario técnico vía concurso público;

Que, mediante Acuerdo de concejo Municipal N° 013-2025-MPS/CM de fecha 28 de febrero de 2025, se acuerda designar como secretaria técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la municipalidad provincial de Sihuas a la Abog. Sydney Shary Rodriguez Villanueva;

Que, mediante documento de fecha 21 de marzo del 2025, la Abog. Sydney S. Rodriguez Villanueva renuncia a la designación de Secretaria técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la municipalidad provincial de Sihuas;

Que, mediante Memorándum N° 032-2025-MPS/A el alcalde Demetrio A. Buiza Picón, solicita opinión legal sobre renuncia de Secretaria Técnica PAD;

Que, mediante Informe Legal N° 172-2025-MPS/GAJ-CADV de fecha 11 de abril de 2025, el Gerente de Asuntos Jurídicos, Abog. Carlos A. Díaz Vidal, emite opinión legal respecto de renuncia de



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Página 2 de 4



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°022-2025 – MPS/CM

Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios-STPAD, recomendando: "5.1. Por lo expuesto, se recomienda dar cuenta al Concejo Municipal de la renuncia formulada por la señora Sydney Shary Rodriguez Villanueva, Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, la cual resulta improcedente; no obstante, el Concejo está en la facultad de evaluar si en uso de sus atribuciones de Ley, amerita dejar sin efecto la designación conferida, de ser así deberá designar nuevo Secretario (a) Técnico (a) PAD.";

Que, mediante Memorándum N° 034-2025-MPS/A de fecha 14 de abril del 2025, el Alcalde Demetrio A. Buiza Picón, solicita fijar punto de agenda para sesión de concejo, la permanencia o nueva designación de Secretario (a) técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, manifestando: "(...) al respeto solicito someter a consideración del Concejo Municipal los actuados a efectos de que esté en uso de sus atribuciones emita pronunciamiento respectivo en relación a si corresponde dejar sin efecto la designación o en su defecto, mantiene la misma. En caso el Concejo Municipal acuerde dejar sin efecto la designación, formulo propuesta para la designación de nuevo Secretario (a) Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Entidad, (...), para lo cual propongo a los siguientes profesionales: 1. Carlos Alberto Díaz Vidal: Gerente de Asesoría Jurídica; 2. Lee Marvin Alexander Romero Ore: Jefe de la Oficina de contabilidad; 3. Walter Wilder Villanueva Espinoza: Gerente de Administración y Finanzas";

Que, no habiendo mayor debate, el señor presidente del Concejo en aplicación del artículo 66° del Reglamento Interno del Concejo, solicita al Pleno el voto ordinario, siendo el siguiente, por **ACORDÓ** por **MAYORÍA DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 013-2025-MPS/CM de fecha 28 de febrero de 2025**, que designa a la Abog. Sydney Shary Rodriguez Villanueva como secretaria técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Sihuas. **Por consiguiente, DESIGNAR al Abog. CARLOS ALBERTO DÍAZ VIDAL como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Sihuas precisando que la designación es en adición a sus funciones como funcionario público designado bajo el régimen del Decreto legislativo N° 1057- Contrato Administrativo de Servicios (CAS Funcional);** **ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;** **ACUERDA:**

Artículo Primero. - DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 013-2025-MPS/CM de fecha 28 de febrero de 2025, que designa a la Abog. Sydney Shary Rodriguez Villanueva como secretaria



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Página 3 de 4



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°022-2025 – MPS/CM

técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Sihuas.

Artículo Segundo. –DESIGNAR al Abog. CARLOS ALBERTO DÍAZ VIDAL como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Sihuas, precisando que la designación es en adición a sus funciones como funcionario público designado bajo el régimen del Decreto legislativo N° 1057- Contrato Administrativo de Servicios (CAS Funcional) y al amparo del artículo 92° de la Ley N° 300057 Ley del Servicio Civil, para que cumpla con las funciones establecidas en la mencionada Ley y su Reglamento, y otras disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Secretaría General notificar el presente Acto Resolutivo a las instancias Administrativas pertinentes; y a la Oficina de Tecnología e Informática, la Publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE. –



C.C.
Archivo



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Página 4 de 4



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.